1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país, orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.

CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

CAPITAL se plantea la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá D.C. a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.

Manifiesto Capital

- **La ciudadanía está en el centro:** no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
- **Somos un escenario de comunicación plural**: la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
- **Somos un lugar de encuentro:** nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.
- **La innovación y el cambio nos inspiran:** escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
- **Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor:** con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
- **Somos un ecosistema descentralizado:** conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.
- **Capital es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región** que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
- **Trabajamos en equipo:** En CAPITAL desarrollamos. producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía, cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". ***Artículo 20, Constitución Política de Colombia.***

CAPITAL como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

A través del Acuerdo No. 004 de 2016, la Junta Administradora Regional modificó los estatutos del Canal Capital, para el desarrollo de nuevas líneas de negocio para el Canal, incorporando nuevas actividades sociales, entre las cuales se encuentra la de prestar el apoyo logístico y/o de capacitación para la preproducción, producción y postproducción de eventos asociados a foros, talleres congresos, ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo actividades educativas, académicas, culturales, sociales y deportivas.

En ejercicio de las nuevas actividades sociales, Canal Capital suscribió el contrato interadministrativo No. 981- 2020 (numeración externa) el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC, cuyo objeto es la : "*Contratación de servicios para divulgar la misionalidad de la entidad que permita la movilización, divulgación y promoción de la participación en el Distrito Capital del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.".* Dicho Contrato Interadministrativo se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2021.

Dentro de las obligaciones específicas que debe cumplir Capital en el marco de dicho contrato está la obligación No.8: "*Realizar la preproducción, producción, post producción y emisión de 4 eventos vía Streaming asignados por parte del IDPAC para la socialización de su misionalidad acorde con lo solicitado en el anexo técnico."*

El Anexo Técnico de dicho contrato, establece la prestación del servicio de Producción de Streaming en lugar con las siguientes especificaciones:

-20 megas simétricas de internet
-Encoder digital SDI
-Maleta de transmisión por IP (Back up)
-Plataforma privada de streaming
-Código Embeb para insertar en página web
-URL para compartir
-Re publicación simultánea a Facebook, YouTube y twitter
-Estadísticas en tiempo real
-Grabación en nube
-Personal técnico
-Codificación multibirte.
Usuarios ilimitados
Creación de WEBTV
Geobloqueo
Player adaptativo
-3 Cámaras para web 1920- 1080
-Tres micrófonos profesionales con sistema de audio para mezcla

Para lo que CAPITAL para poder cumplir con a cabalidad del servicio requiere contratar un proveedor para que apoye esta necesidad en la prestación del servicio de internet y streaming con las siguientes características:

Plataforma privada de streaming
Republicación simultanea a redes sociales
Código embed
Url para compartir en redes y whatsapp
Maleta de transmisión por ip
Grabación en nube
Internet dedicado de 20 megas
Personal técnico

Dicho lo anterior, CAPITAL salió al mercado a través de una invitación a cotizar, enviada por correo electrónico para conocer el valor de los servicios solicitados y obtener el comparativo de precios para estudio y aprobación del presupuesto y del proveedor que prestar el servicio anteriormente descrito.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, se consideró oportuno y conveniente iniciar un proceso de selección para satisfacer la necesidad referida, invitando a personas jurídicas, con experiencia en la prestación de servicios de producción de streaming a que presentaran sus cotizaciones.

Capital, conforme al modelo de operación aquí descrito, debe realizar una contratación directa porque no cuenta con el personal, equipo y/o logística suficiente y necesaria para atender las necesidades expuestas en el contrato interadministrativo con IDPAC. Esta contratación se requiere para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con un cliente externo y en caso de no realizarla generará un perjuicio porque pone al Canal en situación de incumplimiento frente a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo No. 981- 2020 (numeración externa) el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC.

En ese orden, la forma de satisfacer la necesidad de Capital en materia producción de streaming en lugar, implica un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los diversos servicios requeridos, por lo cual, se ha determinado viable contar con la disponibilidad de los mismos a través de una contratación directa para proveerlos.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición realizada para el año 2020, soportada para tal fin con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2102** del 16 de diciembre del 2020, código presupuestal No. **3-2-2-02-02-00-0000-000**, concepto **Producción de Televisión.**

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES

La Industria Creativa

La industria discográfica[1], cinematográfica, editorial; las producciones musicales y teatrales; la industria de los programas informáticos; la fotografía, el arte comercial, la publicidad, la radio, la televisión, los

[1] Informe de la Cámara de Comercio de Bogotá "Colombia incentiva las industrias creativas con la Ley Naranja" *Año* 2017

videojuegos, la arquitectura, el diseño y la moda[2], son algunos de los sectores beneficiados con la Ley Naranja [Ley 1834 de 2017].

En Colombia, la llamada Economía Naranja representa cerca del 3,3% del Producto Interno Bruto (PIB), genera 1,1 millones de empleos y se ubica por encima de sectores como el café o la minería; todo esto de acuerdo con informes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Debido a su auge y a su relevancia en el desarrollo del país, el Congreso de la República decidió apostar y aprobar la Ley Naranja, cuyo propósito es "*desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias /creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual".*

Esta Ley es pionera en Latinoamérica y la tercera en su tipo a nivel mundial, busca identificar y promover actores que fortalezcan este campo, a través de la: Información, Instituciones, Industria, Infraestructura, Integración, Inclusión, Inspiración.

Existen además beneficios para incentivar la Economía Naranja en Colombia, entre los cuales se destacan:

- Se otorgan incentivos fiscales para personas naturales y jurídicas que promuevan, patrocinen y auspicien las actividades de las Industrias Creativas y Culturales.
- El Estado trabajará mancomunadamente con el sector privado para proteger los derechos de los creadores.
- Se contempla la opción de crear zonas francas temporales para facilitar el desarrollo de festivales y carnavales.
- La ley busca una articulación entre la comunidad artística, cultural y creativa con el sector TIC, para que los contenidos se proyecten a través de Internet, mediante el sello "*Creado en Colombia".*

En el caso de Bogotá, la ciudad concentra el 92% de los servicios creativos del país, 90% de las productoras audiovisuales, 73% de las empresas de contenidos digitales y 55% de los estudios de videojuegos, entre otros[2].

Dados estos indicadores y la importancia que estas actividades generan en el PIB, la Cámara de Comercio de Bogotá lleva varios años apoyando a los emprendedores y empresarios del sector con una apuesta integral tendiente a ayudarles a fortalecer estos negocios, a través de clústeres, un portafolio especializado y la creación de plataformas de negocios como la Feria Internacional de Arte de Bogotá (ARTBO), el Bogotá Audiovisual Market (BAM), el Bogotá Music Market (BOmm) y el Bogotá Fashion Week (BFW).

De acuerdo a la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) las creaciones funcionales aportaron $13,12 billones al valor agregado bruto total de la Economía Naranja en 2018; las Artes y patrimonio, $7,95 billones; y las Industrias culturales, $7,34 billones.

Este valor a precios constantes para el mismo periodo corresponde a $25 billones, con un crecimiento de 3,28% con respecto al año anterior. En tanto, el valor agregado promedio entre 2014 y 2018 por áreas fue: Creaciones funcionales, 44,4%; Artes y patrimonio, 28,3%; e Industrias culturales, 27,3%. Los segmentos que más aportaron, por área de la Economía Naranja fueron: Creaciones fundacionales: Medios digitales y

[2] Cifras tomadas del informe *Industrias Creativas y Culturales en Bogotá Año 2018*, desarrollado por Invest in Bogotá.

Software (44,27%) y Publicidad (24,46%); Artes y patrimonio: Turismo cultural (31,23%) y Educación cultural y creativa (30,13%) e Industrias creativas: Audiovisual (50,60%) y Editorial (26,09%).

Para el año 2020[3] la Economía Naranja en Colombia le apuesta a un modelo de desarrollo en el que la diversidad cultural y la creatividad se conviertan en pilares que impulsan la transformación social y económica del país, desde las regiones.

Las buenas nuevas en materia de inversión surgieron en el Consejo Nacional de Economía Naranja del cual hacen parte siete ministerios (MinCultura, MinComercio, MinTIC, MinTrabajo, MinEducación, MinInterior y MinHacienda) y cinco entidades del Estado: Dane, Findeter, Sena, Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y la Dirección Nacional de Planeación (DNP).

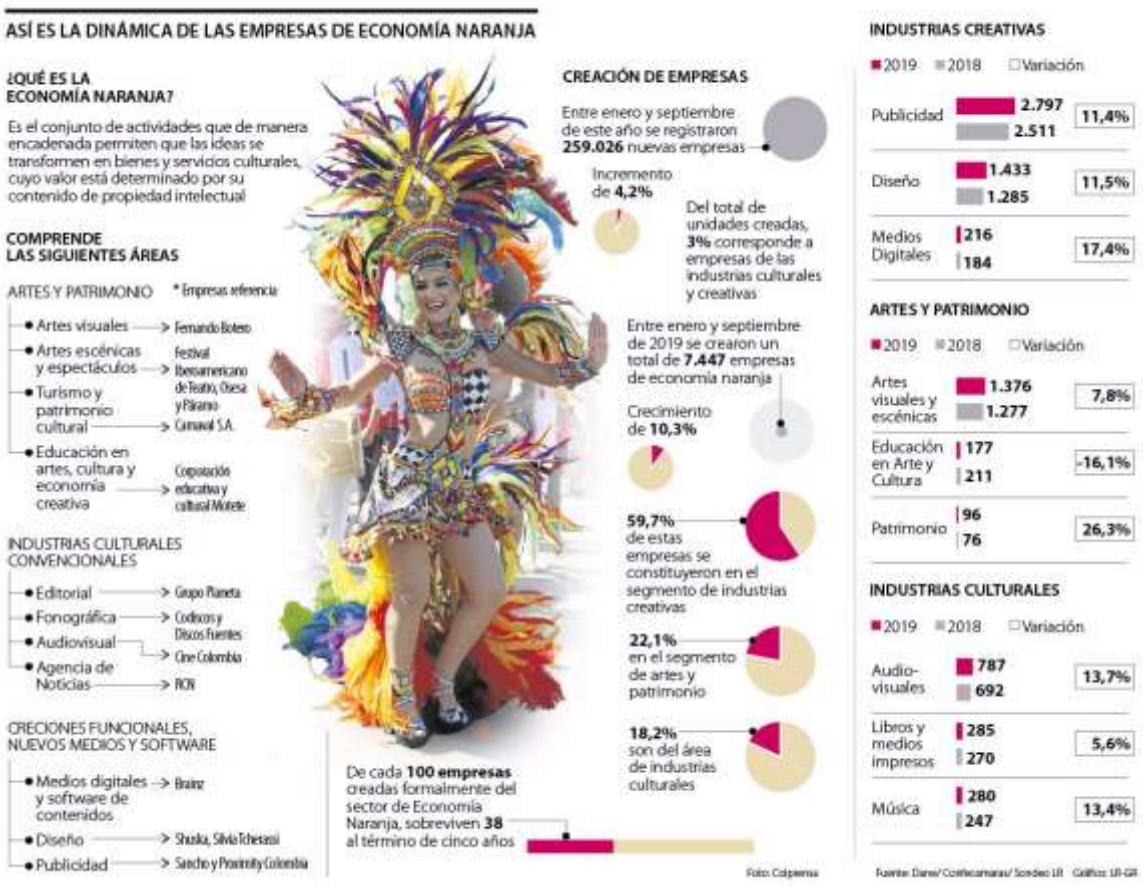
En los primeros 15 meses del Gobierno, la inversión para promover la Economía Naranja superó los $1,4 billones. De acuerdo con el Gobierno Nacional, por primera vez, 31 agencias del Estado articularon su oferta para apoyar procesos de formación artística, emprendimiento cultural y circulación de bienes y servicios culturales y creativos.

El MinTIC e INN pulsa Colombia destinaron más de $8.000 millones para beneficiar a 287 emprendedores de la Economía Naranja, de los cuales 124 participaron en los programas Mega i Naranja, Capital Naranja y Aldea Naranja.

Colombia Productiva, en alianza con MinTIC, destinaron más de $18.000 millones para el programa de desarrollo y asimilación de tecnologías avanzadas, donde se benefician empresas naranjas.

MinCultura aumentó en 69 % el presupuesto del Programa Nacional de Estímulos. Se destinaron 25.000 millones para convocatorias que promueven la formación, investigación, creación y circulación de bienes y servicios culturales.

[3] Artículo de prensa: "¿Logrará madurar la economía naranja en el 2020? Redacción Diario El País, enero *Año* 2020.



Audiovisuales[4]

Durante los últimos años, Bogotá se ha posicionado como un centro de referencia en el país y a nivel regional para la producción y posproducción de contenido audiovisual.

Bogotá región se destaca por una amplia oferta de locaciones al aire libre y cubiertas, que permiten la diversidad de escenarios para cualquier tipo de producción. El uso del espacio público para filmaciones está regulado por el PUFA (Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales), que facilita los permisos necesarios de todas las entidades del Distrito.

La capital cuenta con la presencia de todas las instituciones de nivel gubernamental, lo que permite el acceso a financiamiento, apoyo y acompañamiento para la producción de contenido audiovisual. Esto también hace a Bogotá un centro competitivo en términos de costos, pues permite encontrar todos los servicios en un mismo lugar.

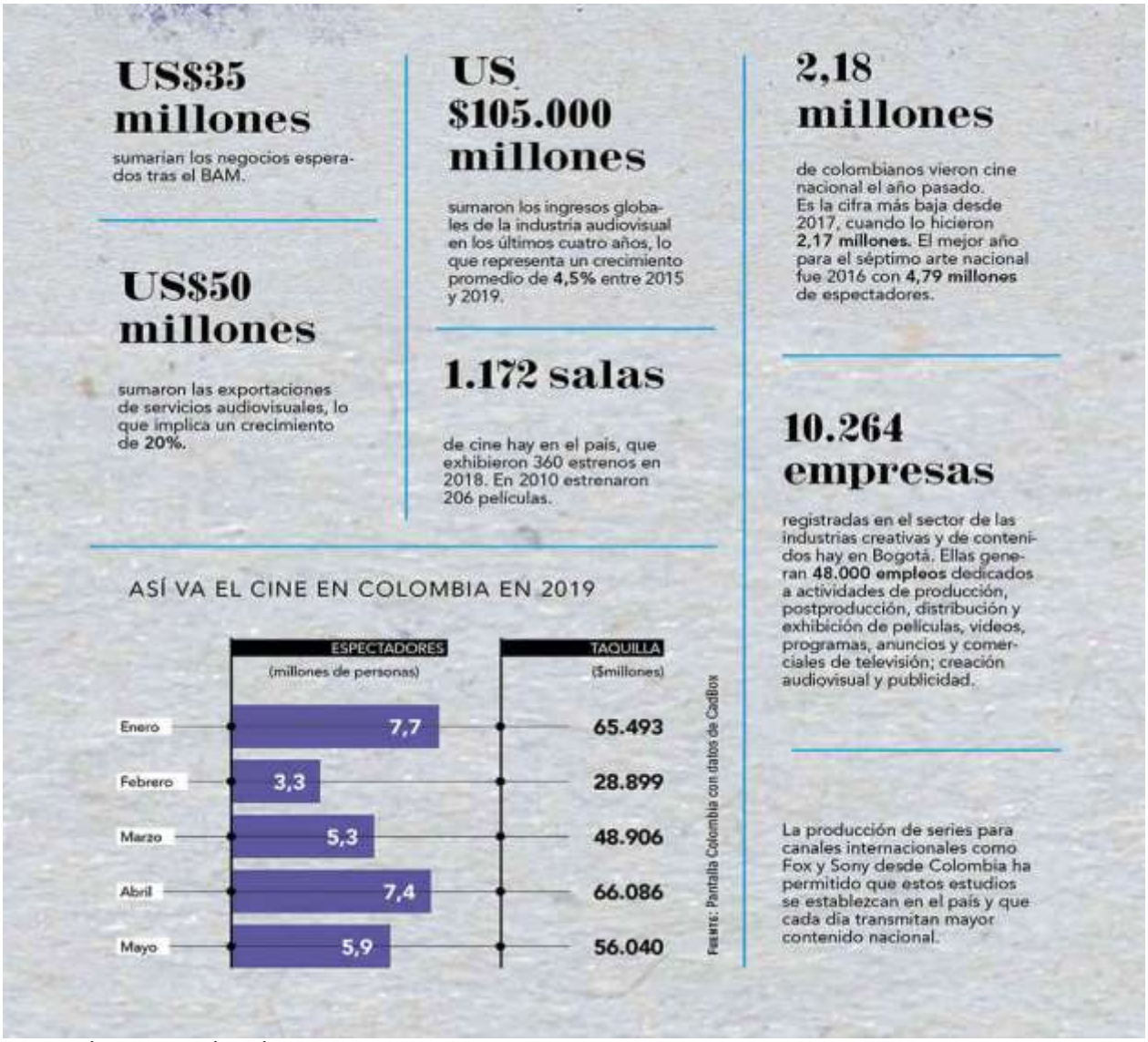
El BAM Bogotá Audiovisual Market - sigue consolidándose como la plataforma de negocios más importante de la industria audiovisual colombiana y le sigue apostando al fortalecimiento de la industria audiovisual

[4] Informe *Industrias Creativas y Culturales en Bogotá Año 2018*, desarrollado por Invest in Bogotá.

que ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años; a nivel mundial ha registrado ingresos de alrededor de USD 105.000 millones, lo que representa un crecimiento promedio de 4.5% entre 2015 y 2019, y a nivel nacional las exportaciones de servicios audiovisuales ascendieron a cerca de USD 50 millones, un crecimiento del 20%.



Fuente gráfico: Infografiía "Así crece la industria audiovisual colombiana". Revista Dinero, marzo *Año* 2019.



Fuente gráfico: Infografiía "Así crece la industria audiovisual colombiana". Revista Dinero, marzo 2019.

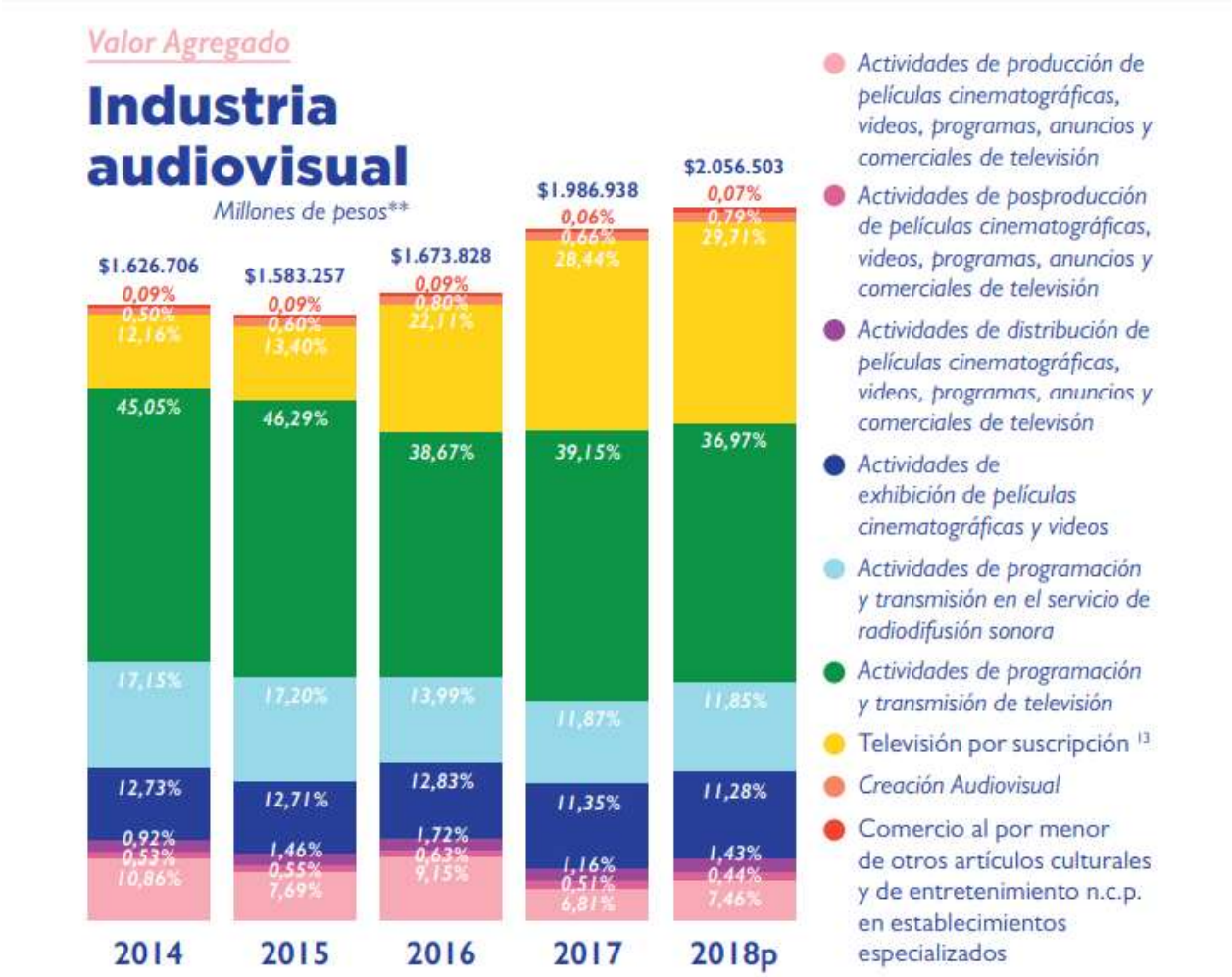
Cultura y Economía Creativa de Bogotá[5]

La Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá (CSCECB) es un sistema de información económica, continuo, confiable y comparable, focalizado en las actividades culturales y creativas en el Distrito Capital. Esta investigación consolida variables estadísticas en términos de valor agregado (VA), empleo, impuestos, salarios y cotizaciones efectivas de las empresas del sector. De acuerdo a este documento para el año 2014, los ingresos de la industria audiovisual fueron de $3,38 billones de pesos, mientras que en 2018p[6], superaron los $4,34 billones de pesos. El crecimiento del valor agregado de la

[5] Investigación Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá 2014-2018. DANE - Alcaldía de Bogotá - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. *Año* 2019.

[6] Provisional. Investigación Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá 2014-2018. DANE - Alcaldía de Bogotá - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. *Año* 2019.

industria audiovisual fue de 1,79 % entre 2014 y 2018. En el año 2018, el valor agregado de la industria Audiovisual en Bogotá, representó el 52,8% de este mismo a nivel nacional.



Fuente Gráfico Investigación Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá 2014-2018. DANE - Alcaldía de Bogotá - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. 2019.

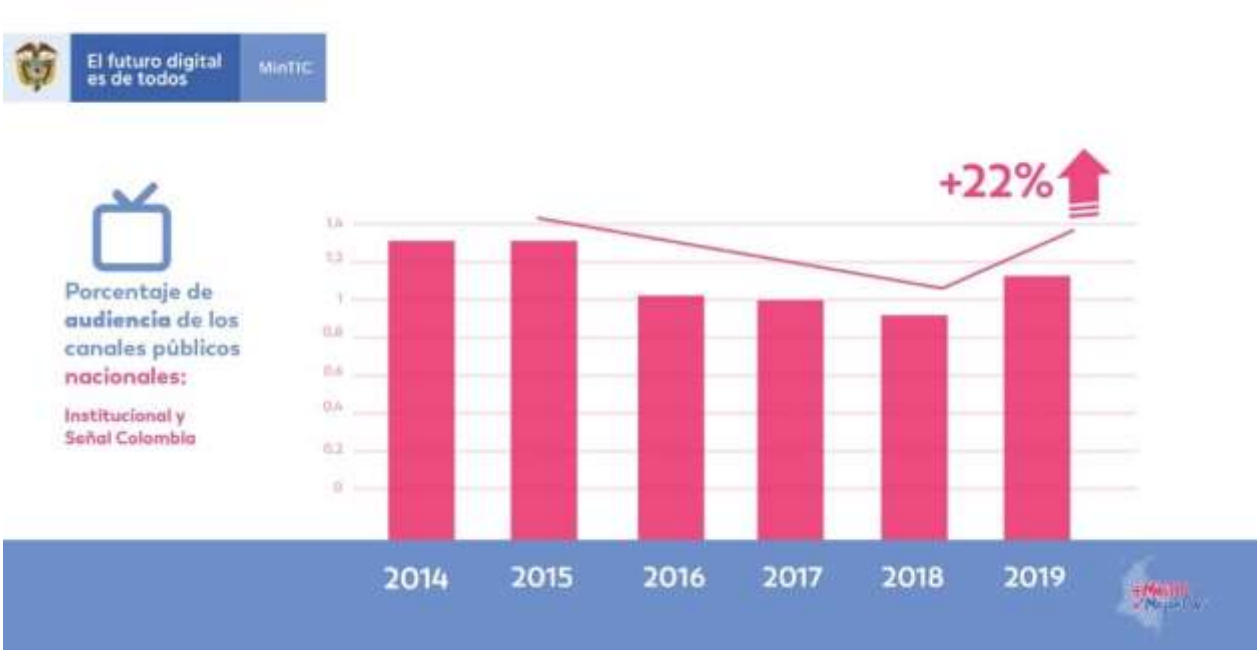


Fuente Gráfico: Investigación Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá 2014-2018. DANE - Alcaldía de Bogotá - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. *Año* 2019.

Las Audiencias[7]

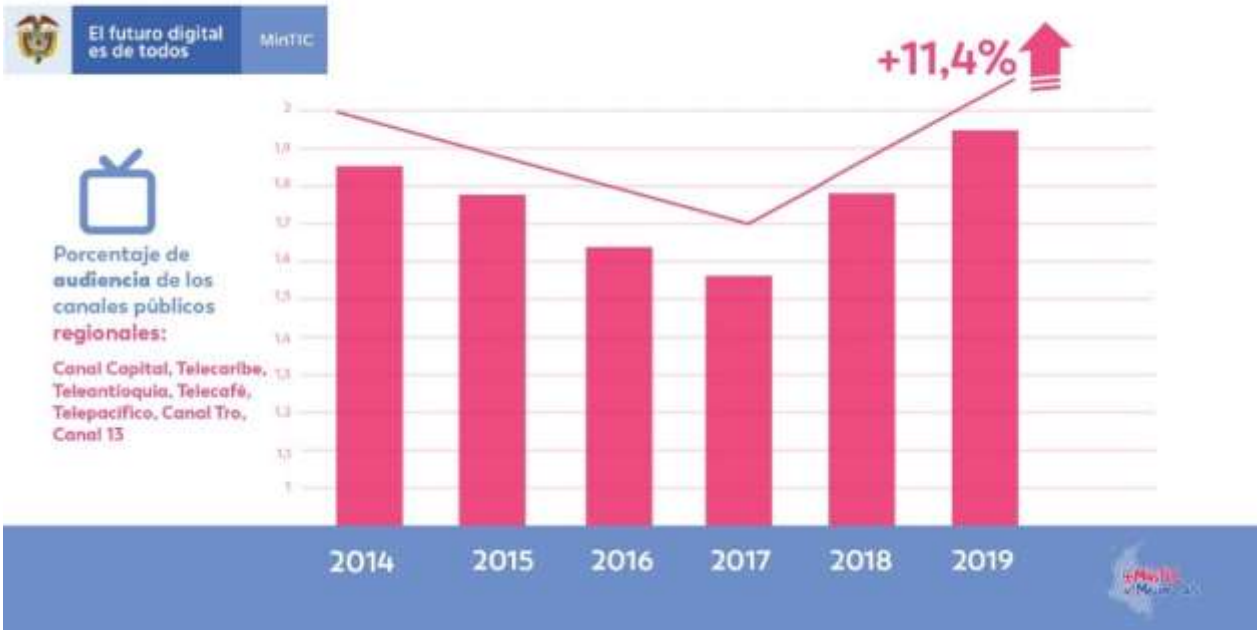
Cada vez más los colombianos consumen contenidos de calidad en los canales de televisión públicos nacionales y regionales. En el 2019, el Gobierno nacional invirtió $267.480 millones para el fortalecimiento y la modernización de la televisión pública, y en el 2020, el MinTIC destinó más de $291 mil millones para continuar con este objetivo y así afianzar el reconocimiento al interior y exterior del país.

La audiencia nacional cada vez prefiere más los contenidos de la televisión pública colombiana, así lo demuestra el crecimiento en "share" del 2019 comparado al año inmediatamente anterior, el cual expone que la sumatoria del rating correspondiente a los canales públicos creció el 22 % y los canales públicos regionales el 11.4 %, reflejando un incremento significativo de consumo de estos medios.



Fuente: MinTIC 2020

[7] Artículo MinTIC "Aumento en los porcentajes de audiencia de los canales nacionales y regionales reflejan el compromiso del Gobierno con la televisión pública" febrero *Año* 2020.



Fuente: MinTIC 2020

El Estudio de audiencias de Televisión de Kantar Ibope Media evidencia que, en el 2019, los canales públicos nacionales ganaron participación por primera vez en los últimos 5 años y que, en el mismo periodo, los regionales continuaron el proceso de recuperación de audiencias y llegaron a niveles máximos que no alcanzaba desde el 2014.

Estos resultados se dan dentro del marco de la aprobación de la Ley 1978 de 2019 de modernización del sector TIC que garantiza los recursos para el fortalecimiento y modernización de la televisión pública y el desarrollo de producciones que reflejen los intereses y el patrimonio cultural de los colombianos.

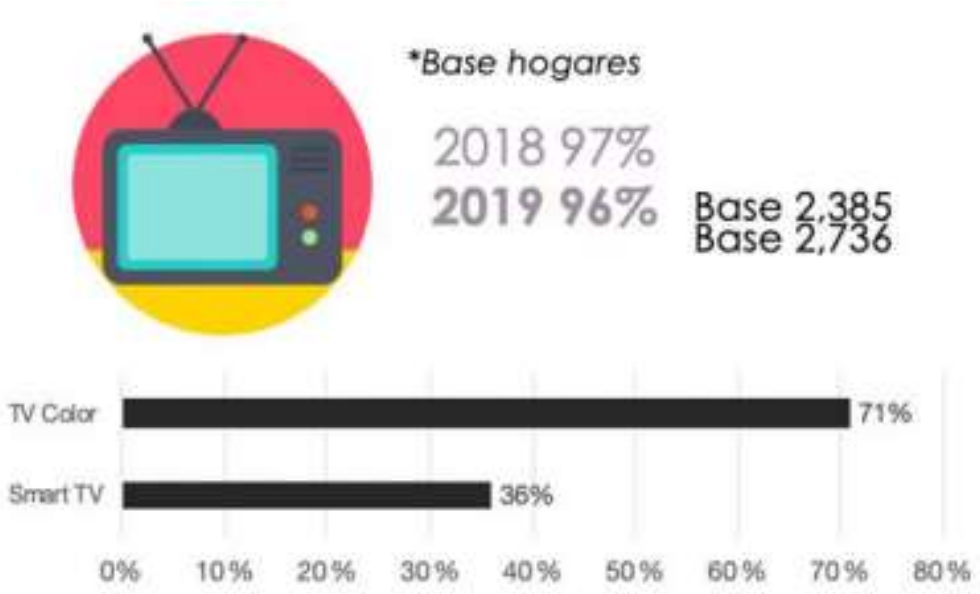
Es de resaltar la inversión hecha por el Gobierno Nacional en el 2019, la cual les permitió a los canales públicos aumentar el número de producciones y afianzar la calidad de sus contenidos, factor que reconoce la audiencia. Fueron $267.480 millones, entre los que se encuentran $42.100 millones aportados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Para 2020, el Gobierno destinó $291.500 millones para que la televisión pública continúe produciendo contenidos que cautiven a más colombianos. Esta es la inversión más grande hecha en la historia en los canales públicos nacionales y regionales.

Adicionalmente al fortalecimiento de sus contenidos, la televisión se está transformando para pasar de analógica a digital. Esta nueva tecnología, más conocida como la Televisión Digital Terrestre (TDT), cuenta con una cobertura poblacional del 92,6%. Con la TDT, los colombianos cuentan ya con alta calidad en imagen y sonido, multicanalidad y mayor oferta de programas de manera totalmente gratuita. Para disfrutar de estos beneficios solo es necesario que los hogares adquieran un decodificador o un televisor con el sintonizador TDT incorporado y una antena de techo.

Tenencia de televisores en los hogares colombianos

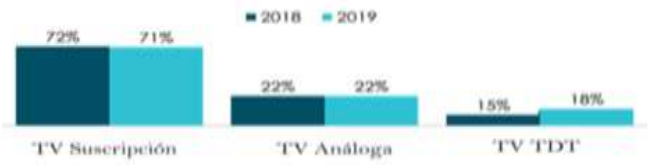
Fuente: CRC - 2019



De acuerdo a la gráfica[8] anterior sobre la tenencia de televisores, vale la pena anotar que las dinámicas observadas recientemente a nivel comercial sugieren una acelerada adopción de los SmartTVs en los hogares colombianos en el curso de los próximos años. En efecto, de acuerdo con cifras de Euromonitor, en 2018 se vendieron aproximadamente 2,28 millones de unidades de televisores en todo el país y para el año 2023 las empresas comercializadoras esperan que la cifra aumente a 2,6 millones, lo anterior sin tener en cuenta el potencial efecto que pueda tener la pandemia del COVID-19 sobre las ventas en este mercado.

Es de destacar que, del total de esta cifra, aproximadamente 1.8 millones (80%) corresponden a SmartTV. Lo anterior sin tener en cuenta la cantidad de set top boxes (decodificadores que tornan el televisor "inteligente") en el mercado colombiano, dado que la información sobre sus ventas totales no se encuentra disponibles. Al desagregar un nivel más esta información, es posible clasificar a los hogares de acuerdo con la forma en la que obtienen la señal de televisión (ver siguiente gráfica[9]). En el caso de recibirla de diferentes formas, estos se clasifican en el sistema más avanzado.

Distribución de los servicios de televisión en el hogar



Fuente: CRC - 2019

[8] Informe de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – *El rol de los servicios OTT en el sector de las comunicaciones en Colombia - Año 2019*

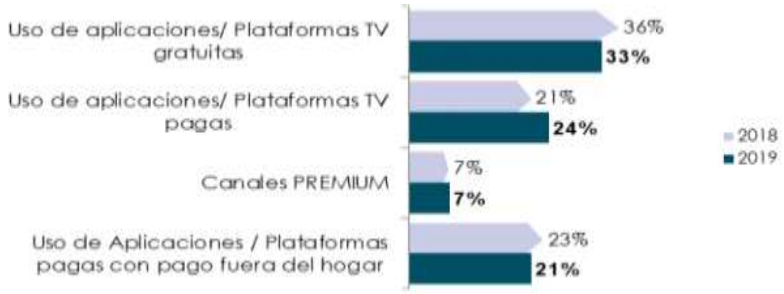
[9] Informe de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – *El rol de los servicios OTT en el sector de las comunicaciones en Colombia - Año 2019*

Un 71% de los hogares en 2019 cuenta con televisión por suscripción como sistema más avanzado, frente al 22% que cuenta con TV análoga y el 18% que recibe la señal de televisión digital terrestre (TDT). Con respecto a los resultados de 2018, el número de hogares con TV por suscripción y con TV análoga se mantuvieron estables, mientras que aquellos que reciben señal TDT aumentaron (del 15 al 18%)

Al indagar sobre los servicios en línea audiovisuales o servicios OTT[10] audiovisuales, un 33% de los hogares indicó hacer uso de estos servicios mediante plataformas gratuitas, un 24% declaró usar plataformas no gratuitas, y un 21% dijo hacer uso de plataformas pagas con pagos fuera del hogar Sólo el 7% de los hogares colombianos encuestados hacen uso de canales premium, manteniendo el porcentaje del 2018

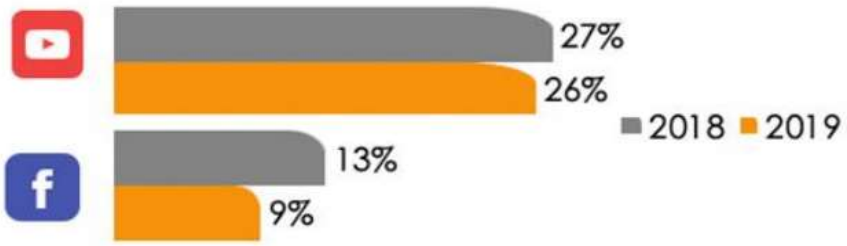
Uso de servicios audiovisuales fuera y en línea

Fuente: CRC - 2019



Uso de aplicaciones gratuitas para ver contenidos

Fuente: CRC - 2019



[10] Informe de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – *El rol de los servicios OTT en el sector de las comunicaciones en Colombia - Año 2019*

Uso de aplicaciones pagas para ver contenidos

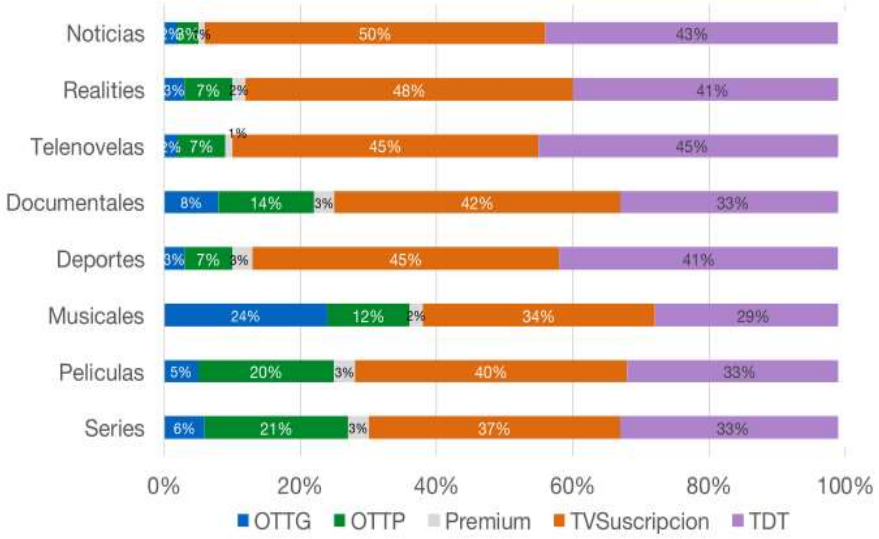
Fuente: CRC - 2019



Aplicaciones gratuitas como YouTube, y pagas como Netflix y otras aplicaciones (como Claro video, HBO, DirecTV) tienen una penetración del 26%, 17% y 11% respectivamente en los hogares colombianos. En el caso de videos a través de Facebook, del 2018 al 2019 su penetración pasó del 13 al 9%.

En cuanto al consumo del contenido audiovisual y según el informe de la CRC[11] sobre las OTT 2020 se aprecia que los medios tradicionales (TDT, TV por suscripción y premium) son los más utilizados para acceder a todo tipo de contenido audiovisual. El contenido más consumido a través de TDT son las novelas, seguido por las noticias. En lo que respecta a TV por suscripción, lo que más se consume son las noticias, seguido por los realities. En la categoría de OTT pagas (OTTP) las series prevalecen, mientras que en las gratuitas (OTTG) los musicales tienen mayor relevancia.

Distribución del consumo de contenido audiovisual por plataforma



Fuente: CRC - 2019

[11] Informe de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – *El rol de los servicios OTT en el sector de las comunicaciones en Colombia - Año 2019*

Empresas de producción audiovisual

El universo del audiovisual está conformado por empresas de muy diverso tamaño y tipo. Sus diferencias, en términos de personal, están dadas principalmente por el tipo de producción que se realiza y por el sector para el que se produce. Así, hay una diferencia notable entre las empresas que producen para los canales de televisión privados (publicidad y televisión) y las que producen para canales públicos regionales o nacionales, o para circuitos no masivos.

Por un lado, se encuentran las empresas que se dedican a satisfacer la demanda audiovisual de parte de los canales de televisión, las agencias de publicidad, la industria y la empresa, el Estado y los particulares. Estas son las empresas productoras privadas. Constituyen la mayor parte de las empresas estudiadas, y en su mayoría se dedican a producir para televisión y publicidad, aunque alternan en ocasiones estas actividades con la producción cinematográfica, como una actividad alterna.

Las empresas productoras privadas que han alcanzado un mayor tamaño suelen dedicar gran parte de su producción a la demanda de programación de los canales privados, nacionales y recientemente a las diferentes plataformas de televisión pagas o gratuitas: estas empresas que han realizado producciones técnicamente complejas y novedosas han sido adquiridas por canales internacionales.

En cuanto a la estructura de la empresa, esta cuenta permanentemente con unas cabezas encargadas de la producción y la administración. La dirección está en manos de equipos donde se combinan los talentos administrativos, creativos y técnicos, pero que se especializa en labores administrativas. De manera temporal, de acuerdo con los proyectos, se arman y contratan los equipos creativos y técnicos necesarios para llevarlos a cabo. Desde el director, pasando por el equipo técnico, hasta llegar a los actores que sectores se contratan por el periodo que duren las producciones. Las contrataciones de personal creativo-directivo (actores, directores) se realizan de manera personal con la empresa o por administraciones delegadas; mientras los técnicos suelen contratarse a través de operadores logísticos o una empresa cooperativa. El vínculo para cada producción puede ser de varios meses, en el caso de las producciones de televisión. En otras ocasiones se contratan "especialistas" por fuera de las cooperativas proveedoras de técnicos, a través de las casas de alquiler de equipos, cuando se requieren equipos especiales que no los poseen las unidades móviles.

También se encuentran las empresas productoras de los canales privados nacionales y locales, y públicos nacionales y regionales. La principal diferencia entre los canales estriba en su carácter público o privado. Aunque los canales privados y públicos son al mismo tiempo productores y compradores de audiovisual, los canales privados cuentan con estructuras de producción más robustas y con mayores presupuestos para las producciones propias, que se financian a través de la pauta publicitaria. Los canales privados son los mayores empleadores del sector audiovisual (así como de empleos de tiempo completo), aunque el crecimiento de los canales públicos ha empezado a dar competencia en todos los terrenos. Los canales privados, son los que tienen el mayor tiempo de constituidos y recientemente no solo producen programas de televisión, sino que también producen para los subsectores de publicidad y cine. En estos canales, a diferencia de las empresas productoras, el personal es contratado no por proyectos, sino de manera más permanente.

Según cifras de la CCB, tan solo en Bogotá hay registradas 8.991 empresas dedicadas a este negocio, que en el año 2018 facturaron $6,4 billones, 4,45% más que en 2016 y exportaron US$209,2 millones, con un crecimiento anual de 18%. Generan 56.733 empleos.

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.900.000)** incluido IVA y demás impuestos que hubiera lugar. Dicho valor se determinó teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a). Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cubrir la necesidad específica.

b). Se estima el presupuesto oficial del contrato partiendo del resultado del estudio de mercado realizado con empresas de <<***La Industria Creativa en Colombia>>*,** se tomó la empresa que presentó el menor valor en su propuesta y que a su vez cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

1. Que oferte el menor valor para la entidad.

2. Que en su propuesta oferte lo solicitado

2.3. COTIZACIONES

El estudio de precios de mercado, se llevó a cabo por parte de la Coordinación de Producción de Canal Capital, el cual permitió establecer el precio referencia de la contratación, comprendió la realización de un análisis de los diferentes precios del servicio relacionados con <<***La Industria Creativa en Colombia***>> acordes a la necesidad de contratación, el cual fue consultado a través de mecanismos de cotización independientes.

Ahora bien, las cotizaciones se solicitaron a firmas interesadas que cuentan con las condiciones experiencia, renombre y son especialistas en los servicios requeridos. Lo anterior con el fin de que realmente, se obtuvieron precios de mercado.

Dicho lo anterior, se procedió a enviar solicitud de cotización vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2020 (se adjunta soporte) a seis (6) empresas de producción y realización de streaming.

1. RLA- Events tecnologies
2. CG Producciones
3. Teicol Ltda
4. Agencia Click
5. Streaming Colombia
6. Chroma Ltda

En el correo electrónico se describieron los requerimientos y condiciones para realizar la preproducción y producción de cuatro (4) producciones de streaming en lugar de acuerdo a las características técnicas requeridas.

Así las cosas a dicha solicitud de cotización atendieron las siguientes tres (3) empresas:

1. RLA- Events tecnologies
2. CG Producciones
3. Teicol SAS

De lo cual se procedió a realizar el siguiente análisis de precios:

ESTUDIO DE MERCADO PRODUCCIÓN DE STREAMING				
EMPRESAS	VALOR 1 SERVICIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR 4 SERVICIOS
RLA -Events Tecnologies	$ 4.997.000	$ 949.430	$ 5.946.430	$ 23.785.720
CG producciones	$ 2.500.000	$ 475.000	$ 2.975.000	$ 11.900.000
Teicol SAS	$ 3.100.000	$ 589.000	$ 3.689.000	$ 14.756.000

De acuerdo al comparativo de precios y luego de analizar y revisar las cotizaciones, se puede concluir que la empresa CG Producciones cumplió con la cotización de todo el requerimiento y presenta la oferta más favorable.

Es así que se realizará la presente contratación con la empresa **CG Producciones**, y de conformidad con el presupuesto destinado por el Canal será por un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.900.000)** incluido IVA y demás impuestos que hubiera lugar.

Se evidencia entonces que, son los precios más favorables para el Canal, garantizando la eficiencia en el gasto, esto es, una racionalización del mismo de manera objetiva, garantizando la Gestión Económica al negociar en forma oportuna y eficiente los recursos financieros que requieren para la operación de sus procesos institucionales a través de la programación y la ejecución de los mismos.

2.4. CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS

N/A

2.5. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

En concordancia con el Manual de Contratación, a continuación, se relaciona un histórico de contratos suscritos por Canal Capital con servicios similares a los solicitados en esta contratación.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS					
AÑO	No. Contrato	Empresa	Plazo de Ejecución	Objeto	Valor Contrato
2020	786	MEDIA STREAMING COLOMBIA SAS	Del 30 de nov 2019 al 31 de marzo de 2019	Prestar el servicio de streaming, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 619684 con el Fondo Financiero Distrital De Salud.	$ 53.550.000
2019	473	MEDIA STREAMING COLOMBIA SAS	Doce meses a partir del 16 de mayo de 2019	Contratar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo de Canal Catiltal, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CON), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analíticas de consumo y .1a articulación con las Páginas Web y aplicaciones de Canal Capital	$ 90.000.000
2018	873	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	Dos meses a partir del 13 de noviembre de 2020	Contratar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web y aplicaciones de Canal Capital.	$ 13.581.858

Los históricos de estos contratos nos dan muestra de estar realizando una contratación bajo los parámetros normales de precios actuales en el mercado, para lo cual se debe tener presente igualmente que nos encontramos frente a vigencias distintas y anteriores, que representan y reflejan cambios económicos

significativos al momento de realizar este análisis. Sin embargo, el histórico de precios evidencia la adquisición de este tipo de productos dentro de los valores que se manejan en el sector de para este tipo de servicios. Ahora, si bien son contrataciones similares es importante indicar que entre una y otra pueden existir características diferentes que al final general diferencias en el valor de cada una. Igualmente, se deben considerar factores y retos a los que se enfrenta la producción actual, frente a los temas de bioseguridad y otras restricciones.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS, ETC.)

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes.

ADQUISICIÓN DE DERECHOS SOBRE OBRAS PREEXISTENTES Y DERECHOS DE IMAGEN

La utilización de cualquier obra preexistente en la obra audiovisual a producir precisará de la cesión de derechos de su autor o titular: una novela, guión, música; igualmente si se utiliza la imagen de una persona (cara, representación física, nombre, voz, datos biográficos...) se precisará su consentimiento.

CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones urgidos de este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de CANAL CAPITAL.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO

Contratar los servicios de streaming para la movilización, divulgación y promoción de la participación en el Distrito Capital del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, en el marco del contrato 981-2020 (numeración externa) celebrado con el IDPAC.

4.2. ALCANCE

El desarrollo del contrato se enmarcará en la producción de cuatro (4) servicios de streaming en lugar.

5. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios relacionados con el internet	83000000	83120000	83121700	83121703

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios de plataforma de Streaming en lugar de señales en vivo en alta definición (HD y Full HD – en resoluciones 1080p, 720p, 480p, 360p, 240p, 144p).
2. Suministrar 20 megas simétricas de internet a través de un canal dedicado.
3. Suministrar en calidad de comodato, un encoder para procesar dos señales generadas por el canal. El encoder debe contar con mínimo dos (2) entradas en 3G-SDI Full HD -Maleta de transmisión por IP (Back up)
4. Suministrar una Plataforma privada de streaming con código Embeb para insertar en página web y URL para compartir.
5. Suministrar la republicación simultánea a Facebook, YouTube y twitter de la señal de streaming.
6. Suministrar las estadísticas del streaming en tiempo real, a través del canal de comunicación informado por el supervisor del contrato.
7. Realizar la Grabación en nube del servicio de streaming.
8. Suministrar todo el personal técnico requerido para la prestación del servicio.
9. Instalar, configurar y poner en funcionamiento el equipo y la plataforma suministrada, garantizando efectiva integración a la red y flujo de trabajo actual de Canal Capital.
10. Garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos durante el periodo de ejecución del contrato con una disponibilidad de 7X24.
11. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los elementos y equipos suministrados por el tiempo de ejecución del contrato.
12. Entregar un informe donde se certifique la emisión de cada streaming.
13. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El contratista será exclusivamente responsable de las publicaciones realizadas mediante La plataforma de SECOP II, razón por la cual no podrá suministrar información de su usuario y contraseña a un tercero, dado que estos son de uso personal e intransferible.

6.1. INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE LOGÍSTICA

El contratista deberá garantizar todas las condiciones necesarias para la producción y realización del streaming en lugar, cubriendo los gastos de equipo humano, bienes, servicios y gastos de preproducción, producción, posproducción, logística, comunicaciones, desplazamientos y los demás directa e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del servicio.

El contratista debe contemplar todos los implementos necesarios para cumplir con las características y el requerimiento técnico descrito y la correspondiente entrega del material fotográfico solicitado.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la Ley, como **Contratación derivada de Contratos y Convenios Interadministrativos** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.6.2 - contratación directa en el literal d. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital, en los siguientes términos:

<<Contratación derivada de Contratos y Convenios Interadministrativos:>> Para determinar dicha contratación se debe justificar: a) Asegurar el cumplimiento de una obligación principal adquirida por CANAL CAPITAL; b) La especialidad del servicio a contratar; c) Los beneficios de mercado que obtiene Canal Capital al realizar este tipo de contratación; d) explicar si esta contratación genera mayor eficiencia en la ejecución del contrato o convenio interadministrativo. e) De ser necesario se deberá incluir si la entidad contratante hizo parte en la selección del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2021, contados a partir de la aprobación de la póliza y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

8.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.900.000)** incluido IVA así como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

Se debe tener en cuenta que sobre el presupuesto asignado se harán las retenciones de ley correspondientes. El pago (descuento) de estos impuestos es considerado un costo indirecto del proyecto, por lo cual NO puede ser cargado al presupuesto.

El IVA sobre el contrato hace parte del presupuesto del proyecto. Este valor debe ser indicado a la hora de formular el presupuesto.

El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición realizada para el año 2020, soportada para tal fin con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2102 del 16 de diciembre del 2020, código presupuestal No. 3-2-2-02-02-00-0000-000, concepto Producción de Televisión.

9.4 FORMA DE PAGO

CAPITAL se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de servicios de streaming prestados en el mes, teniendo en cuenta que el valor unitario por servicio de streaming es de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($2.975.000) incluido IVA y demás impuestos que hubiera lugar previa entrega de todos los productos contratados. Así hasta completar los cuatro (4) servicios por el valor total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.900.000) incluido IVA.

El pago se realizará previa presentación de la factura de conformidad con los precios del Anexo - OFERTA COMERCIAL, la cual deberá estar acompañada de los documentos soportes que acredite la ejecución y entrega a satisfacción de los requerimientos solicitados así:

(i) Certificación del supervisor del contrato de cumplimiento a satisfacción, (ii) informe de la prestación de servicios (iii) Certificación del pago de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad.

9.5 . SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **Coordinación de Producción**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor.
d. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

10 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que CAPITAL pretende celebrar un contrato de prestación de servicios de producción de material institucional, esta contratación se enmarcará en la modalidad de Contratación Directa de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.3.8.2.2. y 4.6.2 del Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución 031 de 2019 donde se estableció que:

3.3.8.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA.

a. El factor de selección del contratista se realizará por regla general por la acreditación de experiencia e idoneidad y el precio, en todo caso para la aplicación de las causales de contratación directa de que trata el numeral

4.6.2. se deberá justificar de conformidad con cada una de ellas. 4.6.2. CONTRATACIÓN DIRECTA.

(…) d) Contratación derivada de Contratos y Convenios Interadministrativos: Para determinar dicha contratación se debe justificar: a) Asegurar el cumplimiento de una obligación principal adquirida por CANAL CAPITAL; b) La especialidad del servicio a contratar; c) Los beneficios de mercado que obtiene Canal Capital al realizar este tipo de contratación; d) explicar si esta contratación genera mayor eficiencia en la ejecución del contrato o convenio interadministrativo. e) De ser necesario se deberá incluir si la entidad contratante hizo parte en la selección del contratista."

10.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD

La entidad realizó una verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos para verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para ejecutar el contrato:

10.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

1. Si es persona jurídica, el objeto social de la misma debe contemplar la posibilidad de ejecutar el objeto

del contrato a celebrar, esto es, estar en capacidad de desarrollar servicios de transmisión vía streaming, En caso de que el representante legal tenga alguna limitación estatutaria para suscribir el contrato, deberá contar con la respectiva autorización del órgano social competente y adjuntarla con la oferta.

2. Documento de identificación del representante legal.

3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la empresa es igual la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social es suficiente para ejecutar el objeto del presente proceso.

4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social si se trata de personas jurídicas o certificado mediante el cual se acredite que la persona natural se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

5. Fotocopia del RUT.

5. Fotocopia del RIT

6. Boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y del representante legal.

7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica y del representante legal.

10.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

La persona jurídica, deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos en las que haya prestado servicios de producción de escenografía, producción de material institucional y adquisición de materiales para eventos. Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información: La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser por valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato a suscribir.

10.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

N/A

11 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No aplica

12 PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

No aplica para la presente contratación.

13 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno y Externo	Todas las etapas del contrato	Operacional	Riesgo de corrupción en la contratación del Canal	Faltas disciplinarias, fiscales y penales. Detrimento patrimonial	2	3	6	Moderado	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Denuncia ante las autoridades competentes. Activación de los mecanismos de garantía para dar cobertura al riesgo	2	2	4	Moderado	Si	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Transversal	Liquidación del contrato	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Permanente
2	General	Interno	Pre-Contractual	Legal	Fallas en la determinación del tipo de proceso de selección o idoneidad del contratista	Faltas disciplinarias, incapacidad para la ejecución contractual	1	3	3	Bajo	Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	3	Bajo	Si	Contratista	Estructuración	Suscripción del contrato	Verificación de la necesidad de la entidad e idoneidad del contratista	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Moderado	Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	2	Bajo	Si	Canal Capital	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	3	3	9	Alto	Contratista - Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	6	Moderado	Si	Canal Capital – Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales	Generación de incumplimiento	2	3	5	Medio	Contratista	La Supervisión debe adelantar el procedimiento para establecer las sanciones del incumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. Seguimiento y supervisión permanente de las	1	3	4	Bajo	si	Contratista	Ejecución	Al inicio del plazo de	Verificación de actividades realizadas y solicitudes atendidas por el Contratista	mensual

												obligaciones del contratista.										
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	2	3	6	Moderado	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista, cláusulas de confidencialidad de la información	2	2	4	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Canal por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificación de idoneidad en el proceso de contratación	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

					de los mismos																	
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones. Hechos cumplidos	3	3	9	Alto	Contratista-Canal Capital	Realizar una debida planeación contractual. No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	2	3	6	Moderado	SI	Director del Área-Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley. Hechos cumplidos.	3	3	9	Alto	Contratista-Canal Capit	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	6	Moderado	SI	Director del Área-Supervi	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.	Permanente

										al							s o r d e l c o n t r a t o					
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Hechos cumplidos.	1	3	3	Bajo	Canal Capital	Adelantar el trámite del registro oportunamente ante Subdirección Financiera. Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requiera registro presupuestal	1	3	3	Bajo	No	Coordinación Jurídica	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los cronogramas de trabajo establecidos	Impacto en la correcta ejecución del convenio.	3	4	7	Alto	Contratista	La supervisión debe implementar las acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma	2	3	5	Medio	SI	Director del Área	Ejecución	En la ocurrencia d	A través de seguimiento a los plazos estipulados por las partes al inicio de la ejecución del proyecto	Permanente

																	- Supervisor del contrato		elevento			
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de los equipos o del personal de apoyo logístico y técnico requerido para la ejecución del contrato	Afectación del servicio por falta de personal, repuestos y/o activos para equipos funcionales	3	3	7	Alto	Contratista	No Actualización tecnológica en diversos sectores de la cadena de servicio.	2	3	5	Medio	SI	Director del Área - Supervisor del contrato/con	Ejecución	Enlace ocurrencia del evento	Seguimiento y control a las métricas de operación del contrato	Permanente

																	tratista					
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad e idoneidad por parte del personal que se dedique para actividades objeto del contrato	Afectación del servicio o fallas en la prestación de los servicios	3	3	7	Alto	Contratista	Solicitar al contratista cambio de personal según necesidades de la entidad	2	3	4	Bajo	SI	Director del Área – Supervisor del contrato	Ejecución	En la ocurrencia del evento	Control por parte del supervisor al momento de la prestación de los servicios	Cuando se requiera
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la solicitud y entrega de bienes o servicios	Retraso en la ejecución del proyecto. Generación de incumplimiento	2	4	6	Alto	Contratista	Implementar un adecuado control de entrega de bienes y/o servicios teniendo en cuenta el desarrollo del cronograma de ó ejecución del contrato. Disponer de los recursos necesarios	1	4	5	Medio	si	Contratista	Ejecución	En la ocurrencia del	Seguimiento a la ejecución presupuestal y a los proveedores del contratista, Implementar mecanismos para exigir el cumplimientos en	mensual

																				evento	los tiempos requeridos	
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de contagio por virus COVID -19	Retrasos en la producción, enfermedad y muerte del recurso humano	4	4	4	Mayor	Contratista	Realizar procedimientos y protocolos de bioseguridad, acordes con la reglamentación vigente expedida por las autoridades	3	3	3	Moderado	No	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación Del contrato	Revisión del protocolo de bioseguridad presentado por el contratista	Permanente, posterior al firmado el contrato

(*) Para efectos del Riesgo de Corrupción considerado en el numeral 1 de la presente tabla, se acudirá a la METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL PÚBLICA, de la Veeduría Distrital.

En todo caso, el área donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el objeto del contrato, la naturaleza del contrato, el valor presupuestado, la forma de pago y el plazo proyectado y conforme el análisis de riesgos que antecede, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, póliza que deberá ser **EN FORMATO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**

14.1. CLASES DE GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Una vez valorados los servicios a contratar, el objeto del contrato, la naturaleza del contrato, el valor presupuestado, la forma de pago y el plazo proyectado y conforme el análisis de riesgos que antecede, y de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.9.7.1 del Manual de Contratación e Interventoría se establecen la necesidad de contar con las siguientes coberturas:

ÍTEM	RIESGO
1	CUMPLIMIENTO
3	CALIDAD DEL SERVICIO
4	PRESTACIONES SOCIALES

14.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

N/A

14.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

Una vez valorados los servicios a contratar, el objeto del contrato, la naturaleza del contrato, el valor presupuestado, la forma de pago y el plazo proyectado y conforme el análisis de riesgos que antecede, y de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.9.7.1 del Manual de Contratación e Interventoría se establecen la siguiente garantía:

ítem	Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
1	**CUMPLIMIENTO**	20 %	Total Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2	**CALIDAD DEL SERVICIO**	20 %	Total Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3	**PRESTACIONES SOCIALES**	5 %	Total Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres y (03) años más .

14.4. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	SMMLV	El plazo de ejecución del contrato.

Nota: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

15. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de parafiscales
- Cámara de comercio
- RUT.
- RIT.
- Cotizaciones
- Corres de solicitud de cotización
- Certificaciones de entes de control
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

16. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia. Alba Janette Gómez Arias Coordinadora de Producción Código 300	*FIRMA*
Profesional que proyecta área técnica. Adriana Milena Gutiérrez	
Profesional que revisa área jurídica. Ana Carolina Brito R	
Fecha de elaboración: 16/12/2020	